



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 953/2020 sobre rectificación de oficio de Decreto número 927/2020 de convocatoria y bases del Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2020 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 198, de 16 de octubre de 2020), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto: Que se ha advertido error material en el Decreto de la Presidencia número 927/2020 sobre aprobación de convocatoria y bases del Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2020 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 198, de 16 de octubre de 2020) en el que se incluye, entre otros, el puesto de "Jefe/a Sección Infraestructuras".

Visto: Lo establecido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 15, de 24 de enero de 2020.

Considerando: Lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongo:

Primero.-Rectificar de oficio el error advertido en el Decreto de esta Presidencia número 927/2020, haciendo constar expresamente que donde dice:

SUBGRUPO	NIVEL	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº
A1- A2	24	Palacio Provincial. Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuestos. Servicio Infraestructuras Viarias/Urbanas	1 Jefe/a Sección Infraestructura	76

Debe decir:

SUBGRUPO	NIVEL	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº
A2	24	Palacio Provincial. Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuestos. Servicio Infraestructuras Viarias/Urbanas	1 Jefe/a Sección Infraestructura	76

Segundo.-Procédase a dar traslado al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo."

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente (artículo 124 de la LPACAP). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 26 de octubre de 2020.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.ºI.-4757